
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04061-2026-U

BETXÍ

Con fecha 11 de septiembre de 2026, se dictó Resolución de Alcaldía 1189/2026, siendo el tenor literal de su parte dispositiva el siguiente:

"(...)

PRIMERO.- Modificar la delegación concerniente a la "Dirección de los Festejos Taurinos (Bous al Carrer)" que se contemplaba en la Resolución de Alcaldía 837/2026, delegándose la misma de la siguiente forma:

- Del 22 de septiembre al 25 de septiembre de 2026 (ambos inclusive), se delega la Dirección de los Festejos Taurinos en favor del Concejal D. Héctor García Guillamon.

- Lo días 19, 20, 26 y 27 de septiembre de 2026, se delega la Dirección de los Festejos Taurinos en favor de la Concejala D^a Yolanda Milla Alcalà.

Dichas delegaciones comprenderán respectivamente, todas las funciones regladas en el art. 35.1 del Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).

SEGUNDO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa, expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los Concejales en cuyo favor se efectúa la delegación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SEXTO.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias de la Alcaldía se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas".

Lo que se hace público para conocimiento general, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Betxí, a 14 de septiembre de 2026

D^a. Carla Nebot Nebot, Alcaldesa Presidenta